

SECRETARIA.- Riohacha, marzo 16 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informandole que el termino anterior vencio y la Liquidacion de Costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO DE RIOHACHA,
LA GUAJIRA

Riohacha, marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022). -

Ref. Proceso Ordinario Laboral de HERACLIO ZAPATA OSPINO contra NACION – MINCOMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.-

Rad. 44-001-3105-002-2017-00242-00.

Por no haber sido objetada en su oportunidad se Aprueba la Liquidación de Costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Jueza

NOSURO.